

## CONCURSO DE FARMACIAS DE ANDALUCÍA 2.009

**Resumen de la charla organizada por la vocalía de Adjuntos del ICOFMA y la Asociación de Adjuntos, Sustitutos y Regentes de Málaga, AFAMA, el día 25/02/2009, impartida por TSL Consultores.**

A partir de la entrada en vigor de la Ley 22/2007 de Farmacia de Andalucía, se establece que en nuestra Comunidad, las adjudicaciones de farmacias de nueva apertura se harán por el procedimiento del concurso público. Concurso que se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia pública y mérito.

A pesar de que el procedimiento no está desarrollado reglamentariamente, la Ley permite a la Consejería sacar un primer concurso de farmacias mediante Orden, que contendrá el número de farmacias que se van a adjudicar, su ubicación, y el **baremo de méritos** que se tendrá en cuenta para evaluar a los solicitantes.

Los farmacéuticos que hayan transmitido su oficina de farmacia en los 5 años anteriores a la publicación del concurso no podrán participar en el mismo. Así como tampoco se podrá adjudicar una farmacia en un municipio al titular de otra farmacia en ese mismo municipio.

Igualmente pierde el derecho a adjudicación de una oficina de farmacia, el titular que transmita su farmacia mientras se está tramitando el concurso. La razón es, que aquel farmacéutico titular al que se le adjudique una oficina de farmacia, se le obliga automáticamente a cerrar la anterior (pasando esta a formar parte del mismo o de un posterior concurso).

Se prevé que el baremo de méritos tenga los siguientes parámetros:

- Experiencia profesional: 50-60%
- Expediente Académico: 20%
- Formación Postgraduada: 20-30%

En cuanto al procedimiento de concurso, éste se divide en tres fases, la primera de ellas está reservada a los farmacéuticos rurales, y en ella se adjudicarán el 20% del total de boticas que salgan a concurso; en la segunda fase se adjudicaran el 80% restante de farmacias, y en el mismo competirán todos los farmacéuticos interesados; por último, la tercera fase está reservada a farmacéuticos que nunca hayan sido titulares, y en la misma se adjudicarán las farmacias que hayan quedado vacantes en las dos fases anteriores, o como consecuencia de las mismas (adjudicatario que deja su anterior farmacia libre).